g) Adoptando las disposiciones adecuadas para aplicar las medidas descritas;

5. *Pide* al Secretario General que observe atentamente la aplicación de la presente resolución e informe de vez en cuando al Consejo de Seguridad;

6. *Encarece* a todos los Estados que observen estrictamente el embargo de armas contra Sudáfrica y que ayuden efectivamente en el cumplimiento de la presente resolución.

Aprobada en la 1549a. sesión por 12 votos contra ninguno y 3 abstenciones (Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

DENUNCIA DE GUINEA[41]

Decisión

En su 1558a. sesión, celebrada el 22/23 de noviembre de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes de Guinea, Senegal, Malí, Arabia Saudita y Mauritania a participar, sin voto, en el debate sobre el tema titulado "Queja de Guinea: carta, de fecha 22 de noviembre de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas (S/9987)"[42].

Resolución 289 (1970)

de 23 de noviembre de 1970

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Representante Permanente de la República de Guinea,

Habiendo tomado nota de la solicitud formulada por el Presidente de la República de Guinea[43],

1. *Exige* la cesación inmediata del ataque armado contra la República de Guinea;

2. *Exige* el retiro inmediato de todas las fuerzas armadas externas y de todos los mercenarios, junto con todo el equipo militar utilizado en el ataque armado contra el territorio de la República de Guinea;

3. *Decide* enviar una misión especial a la República de Guinea para que informe inmediatamente sobre la situación;

4. *Decide* que dicha misión especial sea designada tras consulta entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General;

5. *Decide* mantener la cuestión en su orden del día.

Aprobada por unanimidad en la 1558a. sesión.

[41] El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1969.

[42] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1970.*

[43] Documento S/9988, incorporado en el acta de la 1558a. sesión del Consejo.

Decisiones

En su 1559a. sesión, celebrada el 4 de diciembre de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes de Guinea, Senegal, Malí, Arabia Saudita, Mauritania, Argelia, Liberia, la República Unida de Tanzania, la República Popular del Congo, Yugoslavia, Mauricio, el Sudán, la República Arabe Unida y Etiopía a participar, sin voto, en el debate sobre el tema titulado:

"Queja de Guinea:

"*a*) Carta, de fecha 28 de noviembre de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas (S/9987)[44];

"*b*) Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad a la República de Guinea establecida en virtud de la resolución 289 (1970) (S/10009 y Add.1)"[44].

En su 1560a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes del Yemen Meridional y de Cuba a participar, sin voto, en el debate sobre el tema.

En su 1561a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes de Uganda, de la India y de Somalia a participar, sin voto, en el debate sobre el tema.

En su 1562a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes de Haití y del Paquistán a participar, sin voto, en el debate sobre el tema.

[44] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1970.*